



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 073-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de febrero del 2022.

VISTOS:

La Carta N° 001-2022/HPV-DII-UNAJ, de fecha 09 de febrero de 2022; Informe Jurídico N° 31-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 10 de febrero de 2022; Oficio N° 0029-2022/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 15 de febrero de 2022; y Acuerdo N° 104-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa.

Que, mediante Carta N° 001-2022/HPV-DII-UNAJ, de fecha 09 de febrero de 2022; el Director de Institutos de investigación Dr. Henry Pizarro Viveros, remite los documentos de formación del "Grupo de Investigación en Recursos Hídricos y Biodiversidad – Ingeniería Ambiental y Forestal GIRHB-IAF", perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, así mismo precisa que la documentación para la inscripción del mencionado grupo cumple con los requisitos estipulados en la Política Universitaria de composición reconocimiento y funcionamiento de grupos de investigación", en ese sentido recomienda tramitar el reconocimiento formal del mencionado grupo de investigación, el cual tiene como investigador responsable al Dr. Wile Mamani Navarro, para lo cual adjunta documentos pertinentes.

Que, el Reglamento de Organización y funciones de la UNAJ, señala en su artículo 92 establece que el Instituto de investigación, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la UNAJ, en coordinación con las unidades de investigación. En concordancia con el art 137 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, mediante Informe Jurídico N° 31-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 10 de febrero de 2022, el Abog. Neil Quiroz Villavicencio Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, una vez hecho el análisis correspondiente concluye y recomienda el reconocimiento del "Grupo de Investigación en Recursos Hídricos y Biodiversidad – Ingeniería Ambiental y Forestal GIRHB-IAF", a razón de cumplir con uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística.

Que, mediante Oficio N° 0029-2022/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 15 de febrero de 2022, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, remite los actuados y solicita la inscripción y reconocimiento del "Grupo de Investigación en Recursos Hídricos y Biodiversidad – Ingeniería Ambiental y Forestal GIRHB-IAF" de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ, por ende solicita que sea tratado en sesión de Consejo para su posterior aprobación.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ, de fecha 17 de setiembre de 2021, se aprueba LA POLÍTICA UNIVERSITARIA DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN de la UNAJ, en su numeral 4.1 contempla que la Dirección de Institutos de Investigación es la encargada de la revisión y registro de la documentación de los grupos de investigación, quien a su



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 073-2022-CCO-UNAJ

vez informará a la Vicepresidencia de Investigación para el reconocimiento formal y posterior publicación en el portal web de la universidad.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución; señalando son funciones del Vicepresidente de Investigación en su literal b). Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto y normas internas de la universidad; la misma que es concordante con el Estatuto de la UNAJ, en su artículo 29.2.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, mediante Acuerdo N° 104-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, RECONOCER al "Grupo de Investigación en Recursos Hídricos y Biodiversidad – Ingeniería Ambiental y Forestal GIRHB-IAF" de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al "GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS Y BIODIVERSIDAD – INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL GIRHB-IAF" de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la UNAJ; la misma que se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Dr. Wile Mamani Navarro : Investigador responsable
- M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta : Investigadora
- M. Sc. Rolando Rody Jara Huaranca : Investigador
- Bach. Luz Eliana Céspedes Rodríguez : Investigadora
- Bach. Lourdes Mamani Puma : Asistente de Investigación (Egresada)
- Elisabeth Yana Sucasaca : Asistente de Investigación (Estudiante de pre grado)
- Eulalia Silvia Ccoa Ccoito : Asistente de Investigación (Estudiante de pre grado)

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la vigencia del grupo de investigación conformado en el artículo primero del presente acto resolutivo, será de 3 años, la misma que será publicada en el portal web de la universidad.

Artículo Tercero.- REMITIR el presente acto resolutivo a la Dirección de Institutos de Investigación, a efecto de que realice el registro correspondiente del grupo de investigación, conforme lo contempla la Política Universitaria de Composición, Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación.

Artículo Cuarto.- Remitir la presente a Vicepresidencia de Investigación, a fin de que realice la entrega de la presente al Investigador responsable del grupo de investigación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2022.

lvoc